

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°512-2014-MDP/A.

Pangoa, 26 de mayo del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194º de la constitución política del Estado, concordante con el Art. 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, de conformidad al Art. 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo tanto le compete realizar coordinaciones y gestiones a nivel local, regional y nacional a favor del distrito de Pangoa;

Que, el numeral 20) del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las facultades del Alcalde; la de delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; y habiéndose programado una entrevista con el Presidente Regional de Junín respecto a la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal San Jerónimo – San Isidro de Matzuriniari", a realizarse en la Ciudad de Huancayo; es pertinente delegar las funciones inherentes al cargo a un Regidor hábil para la atención a la población y conllevar las actividades programadas en la fecha;



De conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 20º;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la **Srta. ELVIRA AGAPE PORTOCARRERO DE LA O; Regidora de la Municipalidad Distrital de Pangoa,** para ejercer funciones políticas de Alcalde, el día martes 27 de mayo del 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- Invocar a la Señorita Regidora el cumplimiento de sus atribuciones, en atención a la Ley Orgánica de Municipalidades y RIC, en estrecha coordinación con el Gerente Municipal

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Recibí
27/05/14
[Signature]

